

## **ENMIENDA**

## CONTRATO DE LA CONSULTORA: Ángel Maldonado

En la ciudad de Santiago de Chile, al día 15 de diciembre de 2020, reunidos el Sr. **Ángel Maldonado**, por una parte y la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) por la otra, representada en este acto por el Jefe de Misión de OIM en Chile el Sr. **Richard Custodio Velázquez Fernández**, se conviene modificar el contrato de consultor suscripto en fecha 18/11/20, celebrado entre las partes.

A tales efectos las partes acuerdan modificar las cláusulas que siguen del Contrato original, quedando las mismas en los siguientes términos:

Sección "Contrato del Consultor" quedando como sigue:

- **Art. 1** Bajo la supervisión de la OIM Chile, el Consultor llevará a cabo las tareas especificadas en los Términos de Referencia, que forma parte de esta modificación de contrato, y cuyo modelo figura como Anexo A "Servicios de Desarrollo de Aplicación móvil y Módulo Web para el registro y control migratorio en fronteras de baja infraestructuras". Por tanto, los derechos y obligaciones del Consultor son aquellos que figuran en los términos y condiciones estipulados en este contrato y en los Términos de Referencia correspondiente
- Art. 2. El plazo de ejecución del presente contrato es del 18 de noviembre del 2020 y finalizando el 17 de mayo del 2021.
- **Art. 4** El honorario total por todo concepto que se abonará al Consultor bajo los términos del presente contrato será de **USD 48.000 (Dólares cuarenta y ocho mil)** pagaderos de acuerdo al cronograma de pagos adjunto y este representa los honorarios pagaderos por el periodo de consultoría para la OIM Chile y según los nuevos productos solicitados en esta adenda.

## Cronograma de Pago

El honorario por concepto de consultaría que la OIM Chile abonará al consultor por las actividades estipuladas en los Términos de Referencia es por un monto total de USD 48.000 (Dólares cuarenta y ocho mil) pagaderos según el cronograma que se detalla a continuación:

Los pagos serán contra entrega del Documentos de avances y el pago final será contra entrega de un documento que contenga un resumen ejecutivo a satisfacción de la OIM.

• Un primer pago de USD 9.500 contra la entrega del plan de trabajo aprobado por la OIM (11.12.2020)



- Un segundo pago de USD 20.000 contra la entrega de la App para Android (20.01.2021)
- Un tercer pago de USD 10.000 contra la entrega de la plataforma web para la administración de contenidos. (31.03.2021)
- Un cuarto y último de USD 8.500 con la capacitación y la documentación requerida. (17.05.2021)

El cronograma de pagos es el siguiente:

N° de PAGOS Y FECHAS	MONTO	Asignación Presupuestaria WBS
I – 11/12/2020	USD 9.500	DP.2218.CL10.D3.08.001
II – 20/01/2021	USD 20.000	DP.2218.CL10.D3.08.001
III – 31/03/2021	USD 10.000	DP.2218.CL10.D3.08.001
IV - 17/05/2021	USD 8.500	DP.2218.CL10.D3.08.001

Nada de lo dispuesto en la presente Enmienda o el Contrato de prestación de servicios o que esté relacionado con estos, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

La presente Enmienda entrará en vigor en la fecha de la última firma de las Partes.

TODAS LAS DEMAS DISPOSICIONES CONTINUARÁN RIGIÉNDOSE POR LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados a continuación.

En nombre de Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

En nombre de Consultor

Richard Velázquez Fernández Jefe de Misión 15 de diciembre de 2020 Santiago, Chile

Ángel Maldonado Consultor 15 de diciembre de 2020 Asunción, Paraguay